

# Acto Sesión Extraordinaria Corporación Cultural

En la ciudad de Aucas, a 12 de Febrero de 2004  
siendo las 12 horas se da inicio a la sesión con la  
asistencia de los siguientes socios del Directorio: Ricardo Wagner  
Boschi, Rodrigo Eugenio Muñoz, Ronaldo Saavedra Varela  
Don Julio Cesar Sanzana, Don Domingo Cardenas  
Molina.

Preside la sesión el señor Ricardo Wagner Boschi en  
calidad de Presidente subrogante, dando a conocer  
que el objeto de la sesión es dar a conocer el septimo director  
que es elegido por el H. Consejo Municipal, siendo designado  
el Señor Honorable Concejal Ronaldo Saavedra Varela  
Rut: 6.039.480-6, cumpliendo de este forma el  
artículo decimonoveno de los Estatutos de la Corporación,  
quedando el Directorio conformado de la siguiente  
manera:

- Presidente Don Pablo Cesar Muñoz, Rut: 4.822.548-9
- Vicepresidente Don Ricardo Wagner Boschi, Rut: 6.471.752-9
- Secretario Rodrigo Eugenio Muñoz Carrero, Rut: 7.222.767-0
- Tesorero CUSTODIO ALEXANDRO ROZEL SEQUEL, Rut: 8.237.857-K.
- DIRECTORES
- Don RONALDO SAAVEDRA VARELA, Rut: 6.039.480-6
- Don JULIO CESAR SANZANA O., Rut: 3.698.181-4.
- Don DOMINGO CARDENAS M., Rut: 3.609.409-5.

Don Ricardo Wagner Boschi Presidente subrogante, con el objeto  
de cumplir acuerdos anteriores y poner en marcha la  
gestión Administrativa y financiera de la Corporación  
propone acordar la apertura de la Cuenta Corriente  
y nombrando a delegados a los responsables.



(Acuerdos:

El Directorio conforme a las facultades que confiere el artículo Vigesimo sexto de los estatutos ratifica la decisión de delegar en el Presidente de la Corporación Don Pablo Ossio Merino Rnt. 4.822.548-9, el vicepresidente Don Ricardo Wagner Basilli Rnt. 6.471.752-9, en calidad de titulares, quedando como suplentes: el Secretario Ejecutivo de la Corporación Cultural Don Carlos González Saldívar Rnt. 7.304.495-2 y la señora Pamela Ripstein Sandoval Rnt 10.360.266-1 contadora de la institución, y los facultados económicos y administrativos necesarios para ello, pudiendo, y sin que la enumeración sea taxativa e importe limitación alguna, a las amplias facultades de administración, actuando conjuntamente, a adquirir, a cualquier título toda clase de bienes, corporales e incorporeales, sean raíces o muebles, cobrar y percibir cuanto se adeude a la Corporación y otorgar, los correspondientes recibos y cancelaciones, realizar y celebrar toda clase de actos y contratos y contraer obligaciones de cualquier especie, como también extinguirlos; abrir cuentas corrientes bancarias, de depósitos o de créditos, girar y sobre girar en ellas, contraer créditos con o sin garantía, endosar, cancelar, descontar, cobrar, aceptar, rebatir y protestar cheques, libranzas, letras de cambio y otros documentos de crédito o efectos de comercio, otorgar prendas y cancelarlas, efectuar operaciones de cambio y comercio exterior, hacer declaraciones juradas, ceder créditos y aceptar cesiones de crédito y en general realizar toda clase de operaciones en bancos comerciales, de fomento, hipotecarios del estado y con cajas y personas e instituciones de crédito o de otro naturaleza y a sean públicas o privadas.)

(Lo anterior en este Acuerdo no)